

NOTA ACLARATORIA

BAREMACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA FASE DE CONCURSO (BASE OCTAVA DE LAS BASES)

La Base Octava en su apartado A) c) relativo a los Servicios Prestados en la empresa privada dice lo siguiente:

“Se otorgarán 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en empresa privada o ejercicio libre de la profesión”

Aclaración

Se entiende que, tal y como se ha expresado en los puntos a) y b) del mencionado Apartado A), los servicios prestados están referidos en la categoría de Arquitecto Técnico, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en las bases.

